

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1529/2013 /

COLINA, 26 de julio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1839/2012 de fecha 10 de agosto de 2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 30 de julio de 2012, suscrito con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS, RUT.: 10.083.830-3 para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés" ID-2686-47-LP12. **2)** Memorandum N° 545/13 de fecha 26 de julio de 2013, de la Directora de Secplan, mediante el cual remite regularización y formalización de modificación de contrato de fecha 02 de agosto de 2013 celebrado con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Regularización y Formalización de Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, RUT.: **10.083.830-3** para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés**" ID-2686-47-LP12, en el siguiente tenor:

- Modificase el contrato de ejecución de obras, modificando las obras y planimetría del proyecto, según documento de especificaciones técnicas generales que se adjuntan y que forman parte integrante del presente instrumento.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 30 de julio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1839/2012 de fecha 10 de agosto de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGJ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS

En Colina, a 02 de Agosto de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E-1493/ Julio 2013, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, cedula de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531, Maipú, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 30 de Julio de 2012, para el proyecto “Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1839/2012, de fecha 10 de Agosto de 2012.

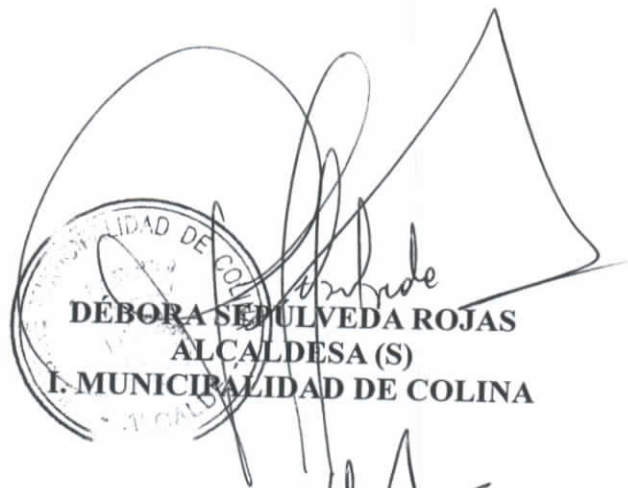
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 579/2013, de 2 de Agosto de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó que se regularizarán y formalizarán las modificaciones realizadas a la obra individualizada en la clausula precedente.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, modificando las obras y planimetría del proyecto “Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa San Andrés” según documento de especificaciones técnica generales que se adjunta y que forman parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Julio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS